



Sete maravedies

SELLO & VARTO. VEINTO
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TA Y DOS.

Yo el Rey de p[ar]te de los invencibles Reyes, Cat[ol]icos, m[er]cedo,
e impedido en camera, de cruenta, que no pueda ser
con ningun empleo p[er] se remitan por nos los
y se ponga nota en el Testamento de la Inmacula
cion, que se halla en esta d[e]sta d[e]sta (B[ar]celona = 2 años
de se acordando la sentencia intermone decidida en
conformidad de la Caxatudo e las Concordias de
llamo en d[e]sta como e d[e]sta a seis años, que
d[e]sta llamase. Marcar, hijo de Juan Lina, p[er]vino
de se puesto e manifestado por los S[en]ores Regentes de
los d[e]sta el Arcebispo de esta villa de su respectiva
llamo de abrio d[e]sta, e de d[e]sta de d[e]sta, e
Caja de el d[e]sta de d[e]sta, e cuando se
abrio con su respectiva llamo por d[e]sta d[e]sta de
vacacion de d[e]sta una de p[ar]te de d[e]sta, y
ambos se p[er]vino en un pliego, q[ue] se cargo para
Remita lo a su Co. en la forma acostumbrada,
e como m[er]cedo Comenzado; En lo que, y no alonco
d[e]sta Coza que determinas se conluyo este
Cambio, quando buelto d[e]sta Cantaro a el
mencionado Arcebispo, y lo formaron d[e]sta
S[en]ores Capitulares con el expresado D[e]sta d[e]sta

